

1270



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 49 /2024

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 2985/2024

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE AIO, NOTEBOOKS Y PCS POTENCIADAS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 38/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 12, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 1/11, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 18, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 5 de agosto de 2024, donde consta un costo estimado de pesos tres mil quinientos treinta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos (\$3.533.425.200,00), equivalente a dólares estadounidenses tres millones setecientos tres mil ochocientos (U\$S 3.703.800,00), conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y que asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y cuatro (\$ 954,00) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 22, el Departamento de Presupuesto informó que se están realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de actuaciones que están en trámite y puedan liberar los créditos necesarios para financiar el gasto que por aquí tramita.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 25/40).

Que a fs. 55/57, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.916).

Que a fs. 58/75, luce la Resolución ADM N° 261/24, de fecha 2 de septiembre de 2024, mediante la cual el Procurador General de la Nación interino, doctor Eduardo Casal, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas (v. fs. 77/82). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 83), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 84) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 85). Se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 86) y a la publicación en el Boletín Oficial (v. fs. 87/88).

Luego, por un error involuntario, se procedió a difundir y publicar una versión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la licitación Pública N°38/24 que difiere de la autorizada y aprobada por la máxima autoridad del organismo, por lo que el titular de la Secretaría General de Administración instruyó a dar una nueva

difusión del Pliego correcto, la notificación a quienes lo habían descargado y a quienes habían sido invitados y notificados y la ampliación de los plazos de difusión (v. fs. 112), lo que fue cumplido a fojas 113/139.

Posteriormente, fue suscripta, notificada y publicada la Circular Modificatoria N°1 (v. fs. 141/169).

Que a fs. 183 luce el Acta de Apertura N° 65/2024 de la Licitación Pública N°38/2024, de fecha 1 de octubre de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N°1: MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66153522-5). Monto total de la Oferta: DÓLARES UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 09/100 (U\$S 1.592.163,09), considerando la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

Oferta N°2: DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129-6). Monto total de la Oferta Base: DÓLARES DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (U\$S 2.136.748,00). Monto total de la Oferta Alternativa: DÓLARES UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (U\$S 1.818.178,00).

Oferta N°3: TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7). Monto total de la Oferta: DÓLARES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (U\$S 288.151,00), considerando la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

Oferta N°4: DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0). Monto total de la Oferta: DOLARES UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (U\$S 1.939.348,00).

Oferta N°5: EXO S.A. (CUIT N° 30-57960755-2). Monto total de la Oferta: DOLARES UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (U\$S 1.766.519,30).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 185/1167.

Que a fojas 1179/1181 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, debió requerirse a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. que REMITA copia certificada del poder adjunto a su oferta, ello de acuerdo a lo establecido en artículo 7 -anteúltimo párrafo- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (1188). El que obra agregado a fs. 1218/1222.

-III-

En punto al análisis formal de las ofertas, esta Comisión solicitó:

- 1) A la Oferta N°1 -**MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.**- (v. fs. 1186), QUE:
-REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 1199 y 1200).



-PRESENTE los Antecedentes de los oferentes de acuerdo a lo requerido en el punto 3 del apartado "Características de la Contratación". Lo que fue cumplido a fojas 1203.

2) A la Oferta N°2 -**DATAWISE S.A.**- (v. fs. 1187), QUE:

-PRESENTE los Antecedentes de los oferentes de acuerdo a lo requerido en el punto 3 del apartado "Características de la Contratación". Documentación que obra a fojas 1208/1212.

- PRESENTE completa la Planilla Anexa III - Localidades de acuerdo a lo requerido en el punto 2. Documentación a incluir en la oferta del apartado "Características de la Contratación". Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 1207).

-REMITA copia certificada del poder otorgado a favor de Daniel S. Rakovec, ello de acuerdo a lo establecido en artículo 7 -anteúltimo párrafo- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Documentación que obra a fs. 1204/1206.

3) A la oferta N°3 -**TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**- (v. fs. 1188), QUE:

-REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. Documentación que obra a fs. 1216/1217.

-ACLARE respecto a lo manifestado en su oferta: "...como Apoderados de Telefónica Móviles Argentina S.A., a fin de manifestar que mantenemos nuestra oferta por treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas."; si ello debe entenderse en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Lo que fue cumplido a fs. 1215.

-ACLARE respecto a lo manifestado en su oferta: "El plazo de entrega de la solución es dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir del procesamiento por parte de MOVISTAR EMPRESAS de la OC correspondiente."; si ello debe entenderse en un todo de acuerdo a lo indicado en el punto 1. Plazo de entrega del apartado "Características de la Contratación". Respuesta que obra a fojas 1215.

En este punto corresponde detenerse, puesto que la firma reiteró que "el plazo de entrega de la solución es dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir del procesamiento por parte de MOVISTAR EMPRESAS de la OC correspondiente", en vez de allanarse a lo establecido en el Pliego, por lo que corresponde RECHAZAR la Oferta, puesto que contiene cláusulas que se oponen a las normas que rigen la licitación, en este caso, el plazo de entrega. Ello, conforme el art. 17, inc. h) del Pliego que rige el presente procedimiento.

4) A la Oferta N°5 -**EXO S.A.**- (v. fs. 1189), QUE:

- REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 1194/1195).

- ACLARE respecto a lo manifestado en su oferta: "Mantenimiento de Oferta: TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura (ART. 10 PByCP)"; si ello debe entenderse en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 1196).

5) A la oferta N°4 -**DINATECH S.A.**- (v. fs. 1190), QUE:

- REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 1191).

- ACLARE respecto a lo manifestado en su oferta: "Validez de la Oferta: 30 días corridos"; si ello debe entenderse en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10:

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 1192).

-ACLARE respecto a lo manifestado en su oferta: "Plazo de entrega: 90 DÍAS HÁBILES"; si ello debe entenderse en un todo de acuerdo a lo indicado en el punto 1. Plazo de entrega del apartado "Características de la Contratación". Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 1192).

Luego, esta Comisión solicitó al área técnica el Informe de su competencia (v. fs. 1214), a raíz de lo cual se realizaron requerimientos técnicos previos (v. fs. 1223/1224).

Así, por intermedio del Departamento de Compras y Contrataciones se requirió:

1) A la oferente MICROGLOBAL SA (v. fs. 1228)

- A) LA PRESENTACIÓN de la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución SC N° 171/2016 y modificatorias de la misma. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución N° 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.

Aporten la documentación correspondiente para todos los productos cotizados. Ello, de acuerdo a lo establecido en las Características de la Contratación. Ítem 2 – Documentación a incluir en la oferta del PBC.

Respuesta que obra a fs. 1235.

2) A la oferente DATAWISE SA (v. fs. 1227)

- A) LA PRESENTACIÓN de la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución SC N° 171/2016 y modificatorias de la misma. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución N° 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.

Aporten la documentación correspondiente para todos los productos cotizados. Ello, de acuerdo a lo establecido en las Características de la Contratación. Ítem 2 – Documentación a incluir en la oferta del PBC.

Respuesta que obra a fs. 1239.

3) A la oferente TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA (v. fs. 1226)

- A) LA PRESENTACIÓN de la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución SC N° 171/2016 y modificatorias de la misma. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución N° 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.

Aporten la documentación correspondiente para todos los productos cotizados. Ello, de acuerdo a lo establecido en las Características de la Contratación. Ítem 2 – Documentación a incluir en la oferta del PBC.

- B) Renglón 6 – EQUIPOS PORTATILES GAMA ALTA: que se aclare respecto de lo indicado en la Planilla Anexa II, si la versión del sistema operativo Windows 11 profesional, es en español y tal lo requiere el PBC.

- C) Renglón 7 – EQUIPOS PORTATILES GAMA MEDIA: que se aclare respecto de lo indicado en la Planilla Anexa II, si la versión del sistema operativo Windows 11 profesional, es en español y tal lo requiere el PBC.

Respuesta que obra a fs. 1231.

4) A la oferente DINATECH SA (v. fs. 1229)

- A) LA PRESENTACIÓN de la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución SC N° 171/2016 y modificatorias de la misma. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución N° 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.

Aporten la documentación correspondiente para todos los productos cotizados. Ello, de acuerdo a lo establecido en las Características de la Contratación. Ítem 2 – Documentación a incluir en la oferta del PBC.

B) Renglones 4 y 5 – EQUIPOS POTENCIADOS:

Que se aclare respecto de lo indicado en la Planilla Anexa II, cual es la capacidad de GB de la placa de video modelo NVIDIA RTX 2000 ofertado, dado que no figura en los datasheet los 16 GB mencionados, y tal cual lo requerido en el PBC.

Dado que el equipo ofertado (indicado en la Planilla Anexa II) posee una placa dedicada con salidas mini display port y el monitor ofrecido, posee entrada con conexión display port; se aclare si el cable propuesto para dicha conexión (de 1,8 mts), es display port a mini display port.

Respuesta que obra a fs. 1236.

5) A la firma EXO SA (v. fs. 1230)

- A) LA PRESENTACIÓN de la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución SC N° 171/2016 y modificatorias de la misma. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución N° 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.

Aporten la documentación correspondiente para todos los productos cotizados. Ello, de acuerdo a lo establecido en las Características de la Contratación. Ítem 2 – Documentación a incluir en la oferta del PBC.

- B) Punto 4. Componentes – Opción 2. Los equipos ofertados deberán provenir de plantas de fabricación que cuenten con certificado de calidad ISO 9001 vigente. Para ello, deberá presentar copias de la certificación de calidad que corresponda, autenticadas por escribano público o presentar original y copias para ser cotejadas en el Organismo. Cuando éstas sean expedidas en el extranjero, deberá acompañarse además la certificación consular pertinente. El oferente deberá informar claramente la planta de origen de los productos ofertados. Si el oferente es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada, deberá presentar con su oferta una copia del registro de marca y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación a su nombre, autenticada por escribano público o presentar original y copias para ser cotejadas en el Organismo. El oferente deberá declarar en su oferta la marca, modelo y código de parte del fabricante de todos y cada uno de los componentes que integran el equipo ofertado. Esto incluye también las partes “OEM” que se comercialicen con marcas propias u otras, debiendo informar la planta de origen de los mismos y acompañar los certificados de calidad ISO 9001 autenticados por escribano público o presentar original y copias para ser cotejadas en el Organismo.

- C) Renglones 1, 2 y 3 – AIO: Se solicita que aporte toda la documentación y certificaciones requeridas de cada componente y/o partes con su debida identificación, debido a que en la oferta original no se observa una relación unívoca entre la documentación presentada y cada uno de los periféricos que integran el equipo ofertado.

- D) Renglón 7 – EQUIPOS NOTEBOOK GAMA MEDIA: Se solicita remita un equipo en carácter de muestra en total concordancia con lo indicado en la oferta (incluyendo la mochila correspondiente). Como así también las respectivas cuentas de activación de Windows y paquete de oficina. Ello, en el marco del Artículo 44 – Muestras – Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Respuesta que obra a fs. 1237.

Luego, remitida la información y documentación recabada (v. fs. 1240), el área técnica realizó un requerimiento adicional (v. fs. 1241). Así, se requirió:

1) A la oferta DATAWISE SA (v. fs. 1243)

Características de la Contratación. Ítem 2 – Documentación a incluir en la oferta: El oferente deberá presentar la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución SC N° 171/2016 y modificatorias de la misma. En caso de tratarse de



productos exceptuados por la Resolución N° 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.

Aporten la documentación correspondiente para todos los productos cotizados sobre certificación eléctrica Nacional, siendo emitida por un organismo o entidad certificadora argentina citando como ejemplo a TÜV Rheinland Argentina S.A.

Respuesta que obra a fs. 1249.

2) A la oferta DINATECH SA (v. fs. 1244)

Características de la Contratación. Ítem 2 – Documentación a incluir en la oferta: El oferente deberá presentar la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución SC N° 171/2016 y modificatorias de la misma. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución N° 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.

Aporten la documentación correspondiente para todos los productos cotizados sobre certificación eléctrica Nacional, siendo emitida por un organismo o entidad certificadora argentina citando como ejemplo a TÜV Rheinland Argentina S.A.

Respuesta que obra a fs. 1246.

3) A la oferta EXO SA (v. fs. 1245)

Punto 4. Componentes – Opción 2. Los equipos ofertados deberán provenir de plantas de fabricación que cuenten con certificado de calidad ISO 9001 vigente. Para ello, deberá presentar copias de la certificación de calidad que corresponda, autenticadas por escribano público o presentar original y copias para ser cotejadas en el Organismo. Cuando éstas sean expedidas en el extranjero, deberá acompañarse además la certificación consular pertinente. El oferente deberá informar claramente la planta de origen de los productos ofertados. Si el oferente es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada, deberá presentar con su oferta una copia del registro de marca y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación a su nombre, autenticada por escribano público o presentar original y copias para ser cotejadas en el Organismo. El oferente deberá declarar en su oferta la marca, modelo y código de parte del fabricante de todos y cada uno de los componentes que integran el equipo ofertado. Esto incluye también las partes "OEM" que se comercialicen con marcas propias u otras, debiendo informar la planta de origen de los mismos y acompañar los certificados de calidad ISO 9001 autenticados por escribano público o presentar original y copias para ser cotejadas en el Organismo.

Renglones 1, 2 y 3 – AIO: (Se solicita que aporte toda la documentación y certificaciones requeridas de cada componente y/o partes con su debida identificación, debido a que en la oferta original no se observa una relación unívoca entre la documentación presentada y cada uno de los periféricos que integran el equipo ofertado.)

Periféricos componentes o partes - MOUSE y TECLADO: Faltan las ISO de tales periféricos que componen la solución del producto AIO.

Respuesta que obra a fs. 1248.

Así, recibidos las respuestas a los nuevos requerimientos, fueron nuevamente enviados al área técnica (v. fs. 1250/1251). En consecuencia, fue recibido el Informe técnico correspondiente (v. fs. 1252/1267), del que surge que:

- Para los **Renglones 1, 2 y 3:**
 - o La Oferta N°1 **-MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.-**, "en relación a la ubicación de los puertos USB requeridos en las especificaciones técnicas, dicho equipo **no cumple** atento a que un solo puerto se encuentra en los costados del mismo".
 - o La Oferta N° 5 **-EXO S.A.-** "**no cumple** con lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC dado que posee los puertos USB en la

parte frontal del equipo y no ubicados a los costados del mismo”. Respecto a la muestra presentada, “el equipo presenta idénticas características técnicas a la oferta no cumpliendo en concordancia con los puertos USB al costado del equipo”.

- La oferta N°2 -**DATAWISE S.A. (Alternativa)**- “no cumple, atento a que todos [los puertos USB] están incorporados en la parte trasera del mismo”.
 - Las ofertas N°2 -**DATAWISE S.A. (Base)**- y N° 4 -**DINATECH S.A.**- “**CUMPLEN** en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas”.
- Para los **Renglones N°4 y 5:**
- “Del análisis efectuado, los productos ofertados por las firmas MICROGLOBAL S.A., DATAWISE S.A. y DINATECH S.A. CUMPLEN en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas”.
- Para el **Renglón N°6:**
- “Del análisis efectuado, todos los productos ofertados [por las firmas MICROGLOBAL ARGENTINA S.A., DATAWISE S.A. y DINATECH S.A.] CUMPLEN en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas.”
- Para el **Renglón N°7:**
- “Del análisis efectuado, todos los productos ofertados [por las firmas MICROGLOBAL ARGENTINA S.A., DATAWISE S.A., DINATECH S.A. y EXO S.A.] CUMPLEN en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas”.

Por último, el área técnica realizó “Consideraciones respecto del paquete de oficina MS-OFFICE versión 2024”, en donde detalló que “atento a que la versión 2024 ya se encuentra lanzada al mercado y vigente por Microsoft, se requiere explícitamente que todos los productos de todos los renglones de la presente licitación que sean adjudicados, posean dicha versión y en concordancia con lo especificado en todos los renglones respecto de las ET obrantes en el PBC y según detalle:

Software instalado: - ...” Microsoft Office 2021/2024 64 bits en español, que al menos cuente con las aplicaciones Microsoft Word, Microsoft Excel y Microsoft Outlook, con licencia OEM/COEM. Se deberá proveer al momento de la entrega del equipamiento la última versión liberada al mercado”.

Luego, respecto a la Oferta Alternativa de **DATAWISE S.A.** para los **Renglones N°4, 5, 6 y 7**, esta Comisión consultó al área técnica respecto a que, si bien esos renglones fueron cotizados -con importes idénticos a los plasmados en los mismos renglones de la Oferta Base-, no se verificaba el análisis técnico respectivo, como consecuencia de lo cual, el área técnica informó que “no [habían] detectado productos para analizar respecto de ofertas técnicas alternativas de los renglones 4, 5, 6 y 7 del oferente DATAWISE SA”, por lo que esta Comisión recomendará su desestimación por carecer de propuesta técnica.

En punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Al respecto, el área técnica explicó que “en el mercado del rubro actual existe una gran diversidad de propuestas de marcas que pueden diferir respecto de sus costos tanto unitarios como en volúmenes de compra preestablecidos; entendiéndose esto a nuestro juicio de competencia de pura exclusividad entre las marcas a fin de brindar una mejor calidad y precio respecto de sus objetivos comerciales. Es de destacar que los valores estimados en que esta Dirección de Servicios se basa para contemplar el monto final del proceso de compra, es tomado en cuenta en base a los presupuestos estimados que muchas firmas remiten en lo inmediato a la elevación de la propuesta de adquisición y considerando

SR
D

distintos valores respecto de las marcas que se comercializan en el mercado para dicha circunstancia”.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde señalar que:

En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 – Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó que las Ofertas N°1, 2, 3, 4 y 5 “está[n] redactada[s] en idioma nacional en las fojas indicadas”, esto es, que ciertas fojas de esas firmas se encuentran, en cambio, en idioma inglés; lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que en esas fojas obran certificaciones internacionales, folletería y manuales de uso y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis técnico de las ofertas.

En segundo lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, fue parcialmente cumplido por las Ofertas N°3 y N°5; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En tercer lugar, en el Cuadro se ha observado que, en cuanto al art. 7.5 y 8 del Pliego – relativo a la cotización- para las Ofertas N°1 y 3, “[e]xiste una diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado por la cantidad requerida en el pliego”. Al respecto, no se ha cursado observación alguna, dado que rige, justamente, lo dispuesto en el art. 8 del Pliego que establece que “si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado”. En idéntico sentido rige el art. 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del organismo que establece que, ante un error en la cotización, se tomará el precio unitario como “precio cotizado válido”.

Por último, allí se señala que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas no se han manifestado: “plazo de mantenimiento de la oferta”, “Plazo de entrega” y “Lugar de entrega”; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, **salvo manifestación expresa en contrario**, el plazo de mantenimiento de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego, el plazo de entrega es el establecido en el Punto 1 de las “Características de la Contratación” el lugar de entrega, es el estipulado en el Punto 5 del mismo apartado.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, el correspondiente Informe técnico, lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda:

- I. RECHAZAR la Oferta N°3 -TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.-, en virtud de incluir cláusulas que se oponen a las normas que rigen la licitación, de acuerdo al art. 17, inc. h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección.
- II. DESESTIMAR la Oferta N° 1 -MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.-, N°2 - DATAWISE S.A.- (Alternativa) y N°5 -EXO S.A.-, todas para los Renglones N°1, 2 y 3, por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego.

1274



- III. DESESTIMAR la Oferta N°2 -DATAWISE S.A.- (Alternativa), para los Renglones N°4, 5, 6 y 7, por carecer de propuesta técnica.
- IV. ADJUDICAR a la Oferta N° 4 -DINATECH S.A.- el Renglón N°1, por dólares quinientos setenta y dos mil quinientos (U\$S 572.500,00); el Renglón N°2, por dólares trescientos cuarenta y tres mil quinientos (U\$S 343.500,00); y el Renglón N°3, por dólares cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta (U\$S 492.350,00).
- V. ADJUDICAR a la Oferta N°2 -DATAWISE S.A.- (Base), el Renglón N°4, por dólares cincuenta mil doscientos cuarenta (U\$S 50.240,00) y el Renglón N°5, por la suma de dólares ciento veintiocho mil ciento doce (U\$S 128.112,00).
- VI. ADJUDICAR a la Oferta N°1 -MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.-, el Renglón N° 6, por dólares cuarenta mil cuatrocientos doce con 32/100 (U\$S 40.412,32).
- VII. ADJUDICAR a la Oferta N°5 -EXO S.A.- el Renglón N°7, por dólares ciento treinta y dos mil ochocientos veintiuno (U\$S 132.821,00).
- VIII. CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón 1.

1	DINATECH S.A.	U\$S 572.500,00
2	DATAWISE S.A. (Base)	U\$S 714.500,00

Renglón 2.

1	DINATECH S.A.	U\$S 343.500,00
2	DATAWISE S.A. (Base)	U\$S 428.700,00

Renglón 3.

1	DINATECH S.A.	U\$S 492.350,00
2	DATAWISE S.A. (Base)	U\$S 614.470,00

Renglón 4.

1	DATAWISE S.A. (Base)	U\$S 50.240,00
2	MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.	U\$S 65.041,40
3	DINATECH S.A.	U\$S 91.580,00

Renglón 5.

1	DATAWISE S.A. (Base)	U\$S 128.112,00
2	MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.	U\$S 165.855,57
3	DINATECH S.A.	U\$S 233.478,00

Renglón 6.

1	MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.	U\$S 40.412,32
2	DATAWISE S.A. (Base)	U\$S 44.226,00
3	DINATECH S.A.	U\$S 58.240,00

Renglón 7.

1	EXO S.A.	U\$S 132.821,00
2	MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.	U\$S 134.937,00
3	DINATECH S.A.	U\$S 147.700,00
4	DATAWISE S.A.	U\$S 156.500,00

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2024.-

VALLÉS
Santiago
Raúl

Firmado digitalmente
por VALLÉS Santiago
Raúl
Fecha: 2024.11.01
12:03:40 -03'00'


Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación

